



RESOLUCIÓN N°

74

Visto el Expediente EX-2024-02230810-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "ET MENDOZA NORTE" a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501, es responsabilidad del Ministerio de Energía y Ambiente la protección Ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el Título V de la Ley N° 5961, establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del Ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/94.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 809/13, que sustituye el texto del Artículo 5° de su similar, Decreto N° 2109/1994, establece que se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.

Que en orden 08 obra Estudio Ambiental en la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental presentado por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, elaborado por la consultora DREICON S.A., Responsable Lic. Marco Mateu, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación por Resolución N° 065/24-SSA, con Certificado N° CA-0139.

Que en orden 06 consta el Informe de Inspección y en orden 09 Informe Preliminar del Estudio Ambiental, elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 9501, Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio Decreto N° 809/13, Resolu-

Secretaría
General

D. Administración

Sr. SEBASTIAN MELCHOR
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE



ción N° 51/22-SAYOT y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

EL
SUBSECRETARIO
DE AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra denominada "ET MENDOZA NORTE" a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94.

Artículo 2° - Designese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Manifestación General de Impacto Ambiental señalado en el Artículo 1 de la presente resolución.

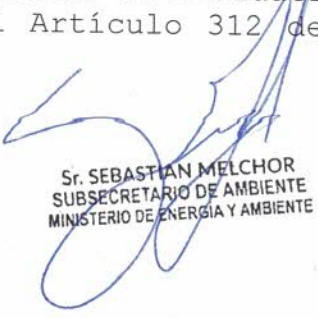
Artículo 3° - Designese a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría A, por Resolución N° 715/21-SAYOT con Certificado N° CA-0020, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 2109/94, el que deberá ser emitido en el plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

Artículo 4° - Establézcase un monto de PESOS SETESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 711.200,00) según lo dispuesto mediante Resolución N° 51/22-SAYOT, en concepto de honorarios por Consultoría para Dictamen Técnico en el trámite del Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, contados a partir de la presentación del Estudio Ambiental a la mencionada Universidad, vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso.

Artículo 5° - El proponente se encuentra exento del pago de la tasa por Inicio y tramitación de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según lo establecido en el Artículo 312 del Código Fiscal.


Secretaría
General


D. Administración


Sr. SEBASTIAN MELCHOR
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE



Artículo 6° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

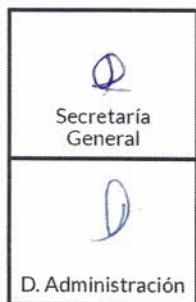
- 1) Dirección de Áreas Protegidas
- 2) Dirección de Biodiversidad y Ecoparque
- 3) Dirección de Protección Ambiental
- 4) Dirección de Hidráulica
- 5) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 6) Ente Provincial Regulador Eléctrico
- 7) Municipalidad de Las Heras

Artículo 7° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, copia completa en formato digital de la Manifestación General de Impacto Ambiental firmado por profesional responsable, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico correspondiente. En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar un informe con las observaciones salvadas.

Artículo 8° - Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de UNA (1) copia del Dictamen Técnico y de UN (1) juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con la salvedad indicada en el Artículo 7, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 6, a fin de que emitan sus respectivos Dictámenes.

Artículo 09° - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales notifíquese la presente resolución al proponente del proyecto, a fin de dar cumplimiento a la misma.

Artículo 10° - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.



Sr. SEBASTIAN MELCHOR
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCIÓN N° 74-SSA-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.